



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0139 - 2020-MPS/A

Sechura, 17 de Febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 058-2020-MPS-GM/GPyP de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APOYO ECONOMICO** y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro N° 993 de fecha 22 de enero del 2020, la Sra. Janeth Elizabeth Barboza Rodas identificada con DNI N° 45712004, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, con el objetivo de solicitar un apoyo económico para su hermano Sr. Jhony Barboza Rodas de 34 años de edad, que sufrió un accidente donde fue baleado en la cabeza, quien se encuentra muy delicado de salud, precisando que no cuenta con medios económicos para seguir solventando los gastos médicos y el tratamiento médico por la suma de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), adjuntando a su solicitud recetas médicas y boletas de compra.

Que, mediante informe N° 005-2020-MPS-GDS/SGSMA/RMCJ de fecha 03 de febrero del 2020, el personal de apoyo de la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, luego de realizado la visita se pudo constatar que el señor Jhony Barboza Rodas, se encuentra hospitalizado en el Hospital Santa Rosa, en la ciudad de Piura, por un accidente de bala en la cabeza donde le diagnosticaron Hidrocefalia, debido a su diagnóstico requiere de una operación con urgencia en la cual se le colocara una válvula de derivación ventriculoperitoneal, la misma que no lo cubre el seguro del SIS ya que su economía es baja, las necesidades precarias en la que vive, es recomendable brindar el apoyo económico según disponibilidad presupuestaria, anexando tomas fotográficas, recetas médicas y acta de constatación.

Que, mediante informe N° 012-2020-MPS-GDS/SSMA de fecha 05 de febrero del 2020, la Sub Gerencia de Salud y Medio Ambiente, informa que con respecto a la solicitud sobre apoyo económico, para el Sr. Jhony Barboza Rodas, recomienda que la economía del señor es baja y los gastos que se vienen adquiriendo para continuar con su tratamiento y ahora la necesidad la compra de la válvula ventriculoperitoneal, están muy por encima de su economía familiar, por lo que es posible el apoyo económico y actuar conforme a sus atribuciones.

Que, mediante informe de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° N° 0000000272 por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles), a fin de atender el apoyo a favor de la Sra. Janeth Elizabeth Barboza Rodas, para los gastos médicos y tratamiento médico por accidente de bala para su hermano Sr. Jhony Barboza Rodas.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1.- Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el APOYO ECONOMICO de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. JANETH ELIZABETH BARBOZA RODAS identificada con DNI N° 45712004, para solventar los gastos médicos y tratamiento por accidente de su hermano Sr. Jhony Barboza Rodas.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000272, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas **EJECUTAR** y **COORDINAR** las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.



Municipalidad Provincial de Sechura

2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0139-2020-MPS/A

ARTICULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTICULO 5°.- Dar cuenta a la Interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

